

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 13 de Marzo de 1893.
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Artillería, D. Guillermo Cavestani.—Imaginería, otro de Ingenieros, D. Fernando Gutierrez.—Hospital y provisiones, núm. 68, 1.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, núm. 73.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO
Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Sección del Material.—Negociado 3.º

Recibidos los anuncios astronómicos para los Calendarios de este Archipiélago del año próximo de 1894, redactados por la Dirección de Observatorio de San Fernando; S. E. S. el Comandante general de este Apostadero y Escuadra se ha servido disponer se avise al público por medio de la *Gaceta de Manila* para que las personas que deseen tomar nota de ellos se presenten en esta Secretaría en días y horas hábiles de oficina.
Manila, 9 de Marzo de 1893.—Leopoldo G. de Arboleya.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Diciembre último el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan a continuación, el Excmo. Sr. Corregidor, en decreto de esta fecha, se ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*, en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el ossario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán a beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos cumplidos los 5 años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.
16	Catedral	18	6
31	Id.	69	1

D. Pedro Godines.
D.ª Damiana Ampon y Lorenzo

Párvulos cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Nichos.
2	Ermita.	335
16	Catedral	196
28	Ermita.	336
30	Quiapo.	339

Rodolfo Lorenzo.
Aurea Roman.
María Ramona Espejo
Manuel Mora.
Manila, 17 de Febrero de 1893.—P. S., G.º Moreno. 1

Los que consideren con derecho á cuatro vacas que se hallan depositadas en el Tribunal de naturales de Sta. Cruz se presentarán á reclamarlas en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad dentro del término de diez días contados desde esta fecha en la inteligencia que de no hacerlo así caerán en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.
Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados.
Manila, 9 de Marzo de 1893.—P. S., Gerardo Moreno. 3

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS
Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro, fecha de hoy, ha sido autorizada D.ª Catalina Zea, vecina de esta Capital para rifar en combinación con el sorteo extraordinario de la Real Lotería Nacional Filipina que tendrá lugar el día 6 de Abril próximo un carruaje Perzosa enganchado á una pareja de caballos bayos con sus correspondientes guarniciones, justipreciado el carruaje en la cantidad de cuatrocientos pesos, por los carroceros D. Teodoro Manuel Bech, y Don Tomás Paulino, en 21 de Julio del año último y 18 de Enero del presente, y la pareja de caballos bayos en la cantidad de doscientos pesos por los Veterinarios D. Joaquín S. Torrejon y D. Juan Jimenez, en 20 del citado mes de Enero, siendo Depositario de todo ello D. Juan Garcés que habita en la calle de Vergara núm. 12 del arrabal de Quiapo.
Constará dicha rifa de doscientas papeletas con doscientos números correlativos cada una al precio de tres pesos, entregándose dicho carruaje, caballos y guarniciones por el citado Depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del citado sorteo.
Manila, 6 de Marzo de 1893.—I. de Ojeda. 2

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizada D.ª Patricia Tapang, vecina de esta Capital para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina, que tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo, un carruaje «Duc» de su propiedad con sus correspondientes guarniciones justipreciados en cuatro de los corrientes en la cantidad de cuatrocientos pesos, por los Sres. D. Salvador Aliena y D. José Reyes, y la pareja de caballos por D. Ricardo Ferrero en la cantidad de cien pesos siendo depositario de los mismos D. Pantaleon Delange que vive en la calle de S. Carlos núm. 2 del arrabal de la Ermita.
Constará dicha rifa de doscientas cincuenta papeletas con cien números correlativos cada una al precio de dos pesos, entregándose todo ello por el citado depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del citado sorteo.
Manila, 8 de Marzo de 1893.—I. de Ojeda. 2

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado D. Felipe L. Cordola vecino de esta Ca-

pital, para rifar en combinación con el sorteo extraordinario de la Real Lotería Nacional Filipina que tendrá lugar el día 6 de Abril próximo, un carruaje Faheton, una pareja de caballos, y un par de guarniciones justipreciados en 16 de Diciembre último; el carruaje por los Carroceros Sres. Padernt y Font, y D. Manuel Bech, en la cantidad de 650 pesos la pareja de caballos por los Sres. D. Mariano Isla, y Don Ricardo Ferrero, en la de doscientos pesos, y el par de guarniciones por los Sres. D. Vicente Jimeno, y D. Andrés Arantegui en cincuenta pesos siendo Depositario de los mismos D. Gregorio T. de Santos, que vive en la calle de la Herran núm. 8 del arrabal de S. Fernando de Dilao.

Constará dicha rifa de doscientas papeletas con doscientos números correlativos cada una, al precio de cuatro pesos cincuenta céntimos, entregándose todo ello por el citado Depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del citado sorteo.
Manila 8 de Marzo de 1893.—I. de Ojeda. 2

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS,
RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto de fecha 7 del actual, se ha servido disponer que el día 20 de Marzo próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administración Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y Subalterna de Hacienda pública de Cebú, 7.º concierto público para la enagenación del bote inutil denominado «Vigilante» y sus enseres, cuya embarcación se encuentra en la bahía de dicha provincia, con la rebaja de un cinco por ciento del tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 21'45 en progresión ascendente.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado extendidas en papel del sello 10.º

El expediente en que consta el pliego de condiciones y demás documentos, se halla de manifiesto en el negociado respectivo del citado Centro hasta el día del concierto.

Manila, 18 de Febrero de 1893.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal. 1

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que el Abogado D. Emilio Ramirez de Arellano en nombre y representación de D. Antonio Vazquez, ha interpuesto recurso contencioso contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda por el que se le deniega participación en una multa impuesta por la aprehensión de pfs. 163.983 de plata mejicana en Septiembre de 1887, siendo el citado Sr. Vazquez Contador interino de la Aduana de esta Capital.
Manila, 9 de Marzo de 1893.—Cárlos Cavestany.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Tarlac. Pueblo La Paz.

Don Francisco Resurrección solicita la adquisición de terreno en el barrio «San Juan», cuyos límites son: al Norte, sitio Santa Cruz; al Este, sitio Que-lumoran; al Sur, sitio Caricutan; y al Oeste, estero Tumbaga; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte quiones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Regla-

mento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 9 de Marzo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Albay. Pueblo Manito

Don Pablo Barios solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Canayan», cuyos límites son: al Norte, terreno de Remigio Aringo, al Este, el de José Sevilla, al Sur, terreno del Estado, y al Oeste, el de Epifanio Marcos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte pisosones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Marzo de 1893.—El Inspector general,—S. Ceron.

Provincia de Tayabas. Pueblo Pagbilao.

Don Roberto Tiña solicita la adquisición de terreno en el sitio «Maruge», cuyos límites son: al Norte, sapa Maruge; al Este, terreno de Luciano Martínez; al Sur, el de Eleno Bataanon; y al Oeste, el de Antonio de Rama; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro ó cinco hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Marzo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo S. Juan de Guimba.

Don Guillermo Damanse solicita la adquisición de terreno en el sitio «Dayati calzada», cuyos límites son: al Norte, estero de Bulac; al Este, terreno de Sinforoso Valeroso; al Sur, terreno denunciado de Juan Dizon; y al Oeste, camino real del pueblo de Aliaga; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco quiones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Marzo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Marcelo Valmidiano solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Catuday», cuyos límites son: al Norte, zanja que dirige al río Labung; al Este, terreno de Roberto Villamar; al Sur, el citado río Labung; y al Oeste, el de Felipe Cardenas, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete quiones según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

D.ª Esperanza garcía solicita la adquisición de terreno en el barrio de «Manacsac», cuyos límites son: al Norte, terreno denunciado por Alipio Sarmiento y baldíos del Estado; al Este, el de Juan Apolonio; el denunciado por dicho Sarmiento y el estero Pinagpandayan; al Sur y Oeste, terreno del Estado, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de setenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Manila. Pueblo de Montalban.

Don Tiburcio Torres solicita la adquisición de terreno en el barrio «S. José», cuyos límites son: al Norte, río grande; al Este, terrenos comunales del pueblo de S. Mateo; al Sur, la hacienda Payatas; y al Oeste, con esta hacienda; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quiones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo Mancayan.

Doña Lucía Bersosa solicita la adquisición de terrenos situado en el monte «Tuny», cuyos límites son: al Norte, terreno del solicitante; al Este, río Isit,

al Sur, terreno del Estado, y al Oeste, río Dalipey; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Isabela de Luzon. Pueblo Ganin.

Don Manuel Nieto solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bataba», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado, y de la corporación de PP. Agustinos Calzados; al Este, el del solicitante; al Sur, río Magat; y al Oeste, terrenos de los RR. PP. Agustinos comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintisiete hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

Seccion directiva.

Negociado 1.º

El Intendente Militar de estas Islas.

Hace saber: que existiendo en esta Intendencia, una vacante de Ordenanza Celador dotada con el sueldo anual de 465 pesos y opción á derechos pasivos, se pone en conocimiento del público, para que los Sargentos y Cabos licenciados del Ejército sin notas rdesfavorables que deséen ocuparla, se sirvan presentar las oportunas instancias en esta Intendencia acompañadas de copia legalizada de su licencia absoluta, dirigidas al Excmo. Sr. Capitan General, antes del día 15 del próximo mes de Marzo.

Manila, 28 de Febrero de 1893.—Manuel Valdivielso.

4.ª SEMANA DEL MES DE FEBRERO DE 1893.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 24 al 28 del mes de Febrero de 1893 formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

Table with columns: Existencia en fin de la semana anterior, Recibido durante la presente, Devuelto en esta semana, Existencia al finalizar la misma, TOTAL, DEPOSITOS EN METALICO, DEPOSITOS EN EFECTOS, Total de los depósitos en efectivo.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA

Se han extraviado, según manifiestan los interesados los resguardos talonarios de empeños de allanamiento de estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Table with columns: Números, Fechas, Importe de los préstamos, Nombres.

Los que se crean con derecho á dichos documentos se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta; en la instancia que de no hacerlo en el referido plazo, se extingan los nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedan desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 2 de Marzo de 1893.—José Zaragoza.

Table with columns: ADULTOS, CEMENTERIOS, PARVULOS, Total. Rows include Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios, Mestizos Españoles.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 11 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexos.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento, salado, bacalao, habichuelas, arroz blanco de tintío y aceite de olivo, se admitirán en dicha dependencia sita en la calle de Gunao núm. 2...

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento segunda decena del presente mes, aceite de la Laguna y velas de esperma, se admitirán en dependencia, sita en la calle de Gunao núm. 2...

...estas de dichos artículos que reúnan las condiciones que á continuación se espresan, acompañándose las mismas, nota de los precios.
El aceite será de coco de la Laguna, bien cocido, de mal olor, claro, limpio y sin poso alguno.
Las velas serán de esperma, blancas enteras con mecha trenzada de 22 centímetros de largo y con peso de 50 gramos cada una.
La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta plaza, pagados y medidos á satisfacción de la Administración, y su pago se realizará por la Caja de la Factoría, dentro de los créditos disponibles.
Manila, 9 de Marzo de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Agustin Miró.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CIVIL.—Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Cagayan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1562'90 anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 330 correspondiente al día 26 de Noviembre de 1892. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Marzo próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 17 de Febrero de 1893.—Abraham García

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del Juego de gallos del 4.º grupo de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 15.833'42 durante el trienio y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 252 correspondiente al día diez de Setiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Marzo próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 17 de Febrero de 1893.—Abraham García

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la Costa Occidental de Isla de Negros, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 203'25 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 17 correspondiente al día 17 de Enero de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Marzo próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 17 de Febrero de 1893.—Abraham García

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del Impuesto de carruages, carros y carretas de la provincia de Zamboanga, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 252'20 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 74 correspondiente al día 15 de Marzo de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Marzo próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente

por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Febrero de 1893.—Abraham García

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de Vadeos del 1.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.390'00 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 128 correspondiente al día 8 de Mayo del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Marzo próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 17 de Febrero de 1893.—Abraham García

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.032'50 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 232 correspondiente al día 20 de Agosto de 1892. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Marzo próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 17 de Febrero de 1893.—Abraham García

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de Pangasinan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.509'84 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 126 correspondiente al día 3 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 17 de Marzo próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.
Manila, 17 de Febrero de 1893. Abraham García

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.855'00 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 139 correspondiente al día 21 de Mayo de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Marzo próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 17 de Febrero de 1893.—Abraham García

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos de la provincia de Lepanto, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs 120'82 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaria de mi cargo calle Dulumbayan núm. 1 (Sta. Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Marzo próximo veni-

tero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 17 de Febrero de 1893. Abraham García

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de Vadeos del 3.º grupo de la provincia Bulacan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 3041'90 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 135 correspondiente al día 15 de Mayo de 1892. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Marzo próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 17 de Febrero de 1893. | Abraham García

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 27 de Marzo próximo á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salón de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldío enclavado en el sitio de Pajó del barrio de Sto. Domingo de la jurisdicción del pueblo de Talavera (Nueva Ecija) denunciado por D. Antonio Juan y por defunción de este su hijo D. Joaquin Juan en representación de los herederos y de los 44 individuos, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 271'29 y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 17 correspondiente al día 17 de Enero del año próximo pasado.
La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salón de actos públicos.
Manila, 23 de Febrero de 1893.—Abraham García

El día 27 de Marzo próximo á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldío sito en Napangulan de la jurisdicción del pueblo de Manaplá, Isla de Negros Occidente, denunciado por D. Froilan Junsay hoy D. Gregorio Contú, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.108'60 y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila*, núm. 10 correspondiente al día 10 de de Enero de 1891.
La hora para la subasta de que se trata, se registrará por lo que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.
Manila, 23 de de Febrero 1893.—Abraham García

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en Manila y distritos municipales en el día de la fecha.

MANILA	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	Total.
Intramuros.	2	2	2	2	8
Distrito de Tondo, naturales	2	2	2	2	8
Idem, mestizos.	1	1	1	1	4
Binondo, naturales.	3	3	3	3	12
Idem, mestizos.	1	1	1	1	4
San José	1	1	1	1	4
Santa Cruz, naturales.	1	1	1	1	4
Idem mestizos.	1	1	1	1	4
Quiapo.	1	1	1	1	4
Sampaloc.	1	1	1	1	4
San Miguel.	1	1	1	1	4
San Fernando de Dilao.	1	1	1	1	4
Ermita.	1	1	1	1	4
Malate.	1	1	1	1	4
	11	11	11	11	44

Manila, 11 de Marzo de 1893.—El Director, Dr. Antelo.

Nota.—El sábado próximo, volverá á administrarse la vacuna.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 7118 contra Domingo Galang, y otros por paricidio, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Abdou Payabyab, vecino de México, para que por el término de nueve dias á contar desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila» comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios consiguientes.
Bacolor, 28 de Febrero de 1893.—Rafael Scarellas.

Don José de Keyser y Palacios, Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la testigo ausente la m.ª Dorotea de unos veinte años de edad, residente en esta Cabecera, para que el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado a prestar declaración en la causa número 598 por muerte de Nicolás Dimla apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término, se le parará los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sta. Cruz a 20 de Febrero de 1893.—José de Keyser.—Por mandato de su Sría., Manuel R. del Corro, Potenciano Luno.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ofendido y testigo ausentes Co-Pongco y Vy-Oa, para que por el término de 15 días contados desde la publicación de este edicto se presenten en este Juzgado a declarar en las diligencias contra Jacoba M. de la Cruz por hurto, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de S. Isidro, a 4 de Marzo de 1893.—José de Keyser.—Por mandato de su Sría., Manuel R. del Corro.—Potenciano Luno.

Don Isidoro Gomez Plana, Juez de primera instancia de esta provincia de Ilocos Sur.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Filiciano Rivera, indio natural y vecino del pueblo de Sta. Lucía, soltero, jornalero empadronado en la Cabecera número 17 sabe leer y escribir más de cinco pies de estatura, pelo y cejas negras, ojos parcos, nariz chata, boca regular, cara oblicua color moreno para que por el término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para prestar declaración en la causa número 3262, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Vigan a 21 de Febrero de 1893.—Isidoro Gomez Plana.—Por mandato de su Sría., Pantaleon Arcellana Claro de Padua.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Tomás Moldong indio, viudo, con hijos natural de Bamban, de esta provincia vecino de esta Cabecera, labrador sin apodo no sabe leer ni escribir y de cuarenta años de edad, para que dentro de 30 días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado a declarar en la causa número 2012 seguida contra el mismo por desfalco de cédules de vecindad apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac, a 4 de Marzo de 1893.—Basilio Regalado.—Por mandato de su Sría.—Benito Soriano, Ganido Gamis.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez al procesado ausente Antonio Balicao, soltero, de veinte años de edad, natural y vecino de Camiling, de esta provincia y de oficio labrador, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado o en las Cárcel de esta provincia a contestar los cargos que contra él resultan en la causa número 1745 por hurto, a hacer así lo oír y administrará justicia en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en el Juzgado de Tarlac, a 6 de Marzo de 1893.—Basilio Regalado.—Por mandato de su Sría., Paulino B. Bata.

Don Adolfo Garcia de Castro, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Batangas.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto a la ausente Fabiana Cataquis, vecina de Taal de esta provincia, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado para declarar como ofendida en la causa número 13333 que instruyo contra Balbino Villavicencio, por homicidio, apercibido que en otro caso le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas a 23 de Febrero de 1893.—Adolfo Garcia.—Por mandato de su Sría., José Macaraig.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto a los procesados ausentes nombrados Grabiell y Boró, vecinos del primer pueblo de Galacá y el segundo del de Balayan, de esta provincia, para que en el término de treinta días, desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», se presenten en este Juzgado o en la Cárcel pública de esta capital a defenderse de los cargos que les resultan en la causa número 13943 que instruyo contra los mismos y otro por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar y se entenderán con los estrados de este Juzgado las ulteriores actuaciones.

Dado en Batangas a 2 de Marzo de 1893.—Adolfo Garcia.—Por mandato de su Sría., José Macaraig.

Don Manuel Abela y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Narciso Reyes y Barros, natural y vecino de Iponan, soltero, jornalero, de veinte años de edad, y procesado en la causa número 1565 que se sigue en este Juzgado, contra él y otro por hurto, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente, comparezca en este dicho Juzgado o en la cárcel pública de esta Cabecera, a responder de los cargos que contra él resultan en dicha causa, que de no hacerlo así, le oír y administrará justicia y de lo contrario, pararé los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Agayan de Misamis a 5 de Diciembre de 1892.—Manuel Abela.

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de primera instancia de este distrito de Baretac Viejo que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Fortunato Batos, de veinte y cinco años de edad, soltero, natural y vecino de Barot C. Nuevo, de estatura alta, cuerpo robusto, cara redonda, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, barba casa, color indio, hijo de Esteban y de Magdalena N. para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la «Gaceta oficial» de Filipinas, se presente a este Juzgado o en las cárceles del mismo a contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa número 1457 seguida en este Juzgado por rapto frustrado y lesiones, gravez en el bien entendido que de no verificarlo pasado dicho término, se le parará los perjuicios consiguientes en su ausencia y rebeldía.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (D. G.) por su menor edad la Reina Regente del Reino, exhorto requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares, ocedan a su busca y captura y habida que sea, su persona mitrán a este Juzgado y a mi disposición.

Dado en Pototan a 13 de Febrero de 1893.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandato de su Sría., Antero Tamayo.

Don Paulino Barrenechea y Montegui, Juez de 1.ª instancia de esta provincia de la Laguna, hallándose en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente D. Catalino Manzo natural de Biñan y vecino de Calumpit, casado, de 28 años de edad, en cargo que ha sido del difunto D. José Marfoci, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado a los efectos que haya lugar en la causa número 5512 que contra el mismo se instruye por hurto en la inteligencia de que si así lo hiciera se oír y administrará justicia y en caso contrario, se sustanciará dicha causa, en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz a 24 de Febrero de 1893.—Paulino Barrenechea.—Por mandato de su Sría., Marcos de la Lara Santos.

Don Vicente Franco y Gonzalez, Escribano de actuaciones del Juzgado de 1.ª instancia de Capiz.

Doy fé y testimonio que en el edicto publicado con fecha de hoy relativo al llamamiento del ausente Alejandro Bigcas (a) Dadong es del tenor siguiente.

Don José María Gutierrez y Répide, Juez de 1.ª instancia de esta provincia que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano actuando doy fé.—Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Alejandro Bigcas (a) Dadong, indio, natural y vecino de Panay labrador de 47 años de edad, para que por el término de 30 días presente ante este Juzgado a responder los cargos que contra el mismo resultan en la causa número 593 por los que pues así lo hiciera oír y administrará justicia y en caso contrario se declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Dado en Capiz a 22 de Febrero 1893.—José María Gutierrez.—Por mandato de su Sría.—Vicente Franco y en cumplimiento de lo mandado expido el presente que firmo con V.º B.º del Sr. Juez en Capiz a 22 de Febrero de 1893.—Vicente Triana.—V.º B.º, Gutierrez.

Doy fé y testimonio que en el edicto publicado con fecha de hoy relativo al llamamiento del ausente Sabas Delmores, es del tenor siguiente.

Don José María Gutierrez y Répide, Juez de 1.ª instancia de esta provincia, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano actuando doy fé.—Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Sabas Delmores, indio de 30 años de edad, casado jornalero natural de Calivo y vecino de Mambusao, para que por el término de 30 días, presente ante este Juzgado a responder los cargos que contra el mismo resultan en la causa número 5401 por robo pues así lo hiciera oír y administrará justicia y en caso contrario se declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en justicia haya lugar.

Dado en Capiz, a 22 de Febrero de 1893.—José María Gutierrez.—Por mandato de su Sría.—Vicente Franco. Y en cumplimiento de lo mandado expida la presente que firmo con Visto Bueno del Sr. Juez en Capiz a 22 de Febrero de 1893.—Vicente Triana.—V.º B.º Gutierrez.

Don José Togores y Arjona, Gobernador P. M. Subdelegado, de Marina, de este 2.º distrito de Mindanao.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los moros ausentes llamados Paniambao Amay D. Iungay y Sullan de Qualdan vecinos, de la Ranchería de Marantao, autores del cautiverio de varios individuos, del pueblo, de Loculan de esta provincia para que dentro del término de 30 días a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial de Manila», comparezcan ante esta subdelegación de Marina a responder de los cargos que les resultan en la sumaria que dihos motivo se instruye en la misma en caso contrario les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Cagayan de Misamis, 9 de Febrero de 1893.—José Togores.—Por mandato de su Sría., Agustín Cerqueira.

Don Alberto Concellon y Nuñez, Juez de primera instancia, en propiedad de esta provincia, que de serlo y de estar en el plano ejercicio, goce de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente D. Joaquin Alvarez, español peninsular y vecino del pueblo de Compostela, procesado en la causa número 605 que contra el mismo se sigue por el delito de robo para que en el término de 30 días contados, desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado o en la cárcel pública de esta provincia a contestar los cargos que le resultan en la expresada causa, en la inteligencia que de hacerlo así, le oír en justicia y de lo contrario seguirá sustanciando en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Cebu, 22 de Febrero de 1893.—Alberto Concellon.—Ante mí, Joaquin Domenech.

Don Evaristo de Aguirre y Lara, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Leyte que de estar en el actual ejercicio de sus funciones judiciales y nosotros los testigos acompañados damos fé por falta de Escribano.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Rufino Tañola a fin de que por el término de 30 días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto se presente en este Juzgado o en sus Cárcel a responder los cargos que se le hace en la causa número 4.947 por hurto, que contra el mismo signo, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban a 1.º de Febrero de 1893.—Evaristo de Aguirre.—Por mandato de su Sría., Severino Comandao, Hilario E. Sabelino.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Benigno Concorde, Indio natural y vecino de Barauen, a fin de que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente se presente en este Juzgado a responder los cargos que se le hacen en la causa número 4712 que contra el mismo se sigue que Allanamiento de morada y hurto apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Tacloban a 10 de Febrero de 1893.—Evaristo de Aguirre.—Por mandato de su Sría.—Severino Comandao, Hilario E. Sabelino.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Gavino Cabeñero, natural y vecino de Barauen, casado, de 21 años de edad, a fin de que por el término de 30 días, contados de esta fecha se presente en este Juzgado o en sus cárceles a contestar los cargos que se le hacen en la causa número 4101 por lesiones menos graves, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término se le declarará rebelde y contumaz.

Dado en Tacloban cabecera de la provincia de Leyte a 15 de Febrero de 1893.—Evaristo de Aguirre.—Por mandato de su Sría.—Severino Comandao Hilario E. Sabelino.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Ignacio Aguilon, indio, natural y vecino de Dagami, de esta citada provincia casado, con Teodora Daganas y procesado en la causa número 3880 por resistencia a agentes de la autoridad, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado o en la cárcel pública de esta cabecera a responder los cargos que contra él resultan en la expresada causa, que de no hacerlo así, le oír y administrará justicia y de lo contrario, le pararé los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la cabecera de Tacloban «Leyte» a 15 de Febrero

de 1893.—Evaristo de Aguirre.—Por mandato de su Sría., Severino Comandao, Hilario E. Sabelino.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Ignacio Pinalosa natural del pueblo de Barugo, vecino de esta Cabecera, soltero labrador, de treinta años de edad, cuadrilla, seis instruccio, para que dentro del término de treinta días, se presente en este Juzgado a contestar los cargos que contra él resultan en la causa número 4866 por infidelidad toda de presos de no hacerlo, se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban a 16 de Febrero de 1893.—Evaristo de Aguirre.—Por mandato de su Sría., Severino Comandao, Hilario E. Sabelino.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente natural y vecino de Ormoc, procesado por la causa por robo a fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación del presente comparezca en este Juzgado o en la cárcel pública de esta Cabecera a contestar los cargos que contra él resultan en cada causa y en caso contrario, le oír y guardará silencio parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la Cabecera de Tacloban «Leyte» a 15 de Febrero de 1893.—Evaristo de Aguirre.—Por mandato de su Sría., Severino Comandao, Hilario E. Sabelino.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan se cita, llama y emplazo al procesado ausente chinos Chan-Yaco y Go-Chonon, de Binalonan, para que por el término de nueve días, desde el siguiente día de la última notificación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», comparezcan en este Juzgado, para prestar declaración en la causa número 12052 seguida contra el chino Tan-Buntin por hurto, apercibido que de no hacerlo se le pararán, los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 2 de Marzo de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplazo al procesado ausente chinos Chan-Yaco y Go-Chonon, de Binalonan, para que por el término de nueve días, desde el siguiente día de la última notificación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», comparezcan en este Juzgado, para prestar declaración en la causa número 12052 seguida contra el chino Tan-Buntin por hurto, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 2 de Marzo de 1893.—Silverio Hilario.

Don Nicolas Baltazar, Juez de Paz del pueblo de esta provincia de Manila, en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

En el juicio verbal civil promovido por Apolonio contra Juana Montellanos, domiciliada en el barrio de este pueblo sobre pago de veintisiete pesos y céntimos sustanciado en rebeldía en esta parte dispongo tenor siguiente.—Vistos los artículos 255, 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000

Dado en el Juzgado de Paz de Muntinlupa, a 23 de Febrero de 1893.—Nicolás Baltazar.—Por mandato del Sr. Juez Domingo Dayrit.

Don Narciso de Fonsdeviela y Gimenez, Capitán de Subdelegado de Marina del distrito de la Comandancia provincia de Iloilo y Fiscal de la causa instruida por haberse embarrancado la lancha «Dolores» en las piedras de la playa de Batuanan, jurisdicción de Batangas, para que dentro del término de diez días, desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en esta Fiscalía al objeto de declarar en la inteligencia que de no hacerlo, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Habiéndose ausentado del pueblo de Carles de los tripulantes de la lancha «Dolores» Rafo pinto, pino y Agapito N. cuya embarcación se encuentra en cada sobre las piedras de la playa de Batuanan, jurisdicción de Carles por haberse roto los machos con motivo de la mar gruesa, y siendo preciso la suma de los citados individuos para hacer sus desahucios en uso de las facultades que me concede las Reales Ordenes de la Armada, cito, llamo y emplazo a las personas que dentro del término de diez días, desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en esta Fiscalía al objeto de declarar en la inteligencia que de no hacerlo, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Consepección 23 de Febrero de 1893.—Narciso de Fonsdeviela.—Por su mandato.—El Secretario, Pedro del Castillo.

Don Juan Rabago y Montillo, Capitán de primera instancia Tercio de la Guardia Civil y Juez instruido en causa instruida por robo en cuadrilla e incendio ocurrido en la jurisdicción del pueblo de Batangas.

Por el presente requiritoria llamo, cito y emplazo a los procesados y fugados de la cárcel pública Catalina de los Reyes, natural de Balanga de la provincia de Iloilo, de 45 años de edad, casado, pelo y cejas negras, ojos parcos, nariz chata, boca pequeña, labios finos y delgado, de estatura mediana y Saturnino de la Cruz Murga, natural de Dasmariñas, vecino de Zambales, de 27 años de edad, estatura mediana, delgado, soltero, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, barba nada, oficio labrador, bastante picado, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezcan en la casa Cuartel de esta cabecera a mi disposición a contestar los cargos que resultan en la indicada causa y en caso de ser habidos los remitan en el Cuartel con las seguridades convenientes al citado Cuartel apercibido que de no comparecer en el plazo de diez días declarados rebeldes parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (D. G.) requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca de los procesados Catalina Lopez de los Reyes y Saturnino de la Cruz Murga y en caso de ser habidos los remitan en el Cuartel con las seguridades convenientes al citado Cuartel apercibido que de no comparecer en el plazo de diez días declarados rebeldes parándole el perjuicio que haya lugar.

Iba, 25 de Febrero de 1893.—Juan Rabago.—Por su mandato.—El Secretario, Macario Custodio.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP. MAGALLANES